



Ayuntamiento de Orihuela
Concejalía de Festividades

ANEXO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ORIHUELA

Bases Generales para la concesión de subvenciones por la CONCEJALIA DE FESTIVIDADES

Índice	Página.
Primera.-Normativa.....	3
Segunda.- Objeto.....	4
Tercera.-Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.....	5
Cuarta.-Gastos Subvencionables	6
Quinta.-Financiación.....	8
Sexta.-Formalización de solicitudes y documentación.....	8
Séptima.-Plazo de presentación.....	10
Octava.-Subsanación de errores.....	10
Novena.-Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.....	11
Décima.-Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.....	11
Undécima.-Forma de pago.....	12
Duodécima.-Justificación de las ayudas.....	13
Decimotercera.-Reintegro del importe percibido.....	16
Decimocuarta.-Baremo de puntuación.....	17
Anexos.....	20

El Excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela tiene entre sus objetivos el fomento de los usos y costumbres tradicionales y populares de fuerte raigambre en el sentir de amplios sectores de la población oriolana, como reserva cultural garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de nuestra sociedad que por sus características propias complementan las actuaciones de protección del patrimonio cultural inmaterial de nuestro término municipal.

Es también objetivo de este Ayuntamiento fomentar y dar soporte a los esfuerzos que en nuestro municipio realizan las Asociaciones, Comisiones de Fiestas, y otros Colectivos oriolanos, ya que de este modo se contribuye a crear un clima de colaboración favorable en nuestro municipio. Y dado el elevado número de solicitudes que se producen por parte de los mismos, así como la variedad de organismos públicos que destinan ayudas económicas a este fin, hace imprescindible el establecimiento de unas bases que regulen la concesión de ayudas a nivel local, intentando coordinarse los esfuerzos que se llevan a cabo por las distintas administraciones, con el objetivo de rentabilizar al máximo este tipo de ayudas.

Mediante la presente se desarrollan las Bases Generales para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Festividades.

Primera. Normativa.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases Generales y demás normativa aplicable.

Estas subvenciones se determinan en régimen de concurrencia siendo:

- Ayudas a Asociaciones de Vecinos.
- Ayudas a Comisiones de Fiestas.
- Ayudas a Asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segunda. Objeto y finalidad.

1. Las presentes Bases Generales tienen por objeto convocar subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Comisiones de Fiestas y demás Entidades sin ánimo de lucro, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en las distintas Pedanías, barrios de ciudad o de pedanías, así como en núcleos de población urbanos del municipio de Orihuela. Anualidad 2014. Sólo se concederá una subvención anual por Entidad, pedanía, barrio o núcleo poblacional. Siendo requisito indispensable que las mismas tengan su domicilio social localizado en el término Municipal de Orihuela.
2. Propiciar el marco adecuado para el fomento de los usos y costumbres tradicionales y populares de fuerte raigambre en el sentir de amplios sectores de la población oriolana, como reserva cultural garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de nuestra sociedad que por sus características propias complementan las actuaciones de protección del patrimonio cultural inmaterial de nuestro término municipal.
3. La finalidad es la concesión de estas subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Comisiones de fiestas y demás Entidades sin ánimo de lucro en la labor de fomento de las actividades y programas que, organizados por colectivos ciudadanos del municipio que contribuyan a la promoción y fomento de la actividad festiva en su máxima expresión, referida a la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas populares-tradicionales en el Término Municipal de Orihuela al amparo de las competencias municipales propias que regula la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su Art. 25.

4. Para el ejercicio 2014 solo se pueden presentar a esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades que no se hayan recibido ayuda o subvención municipal mediante convenio para la misma finalidad en el año corriente.
5. El fomento de fiestas populares en aquellas Pedanías, barrios de ciudad o de Pedanías y núcleos urbanos donde no haya tradición, acreditando y justificando el interés de su implantación mediante proyecto cultural festivo.

Tercera. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria las entidades relacionadas que cumplan con el objeto de la Subvención descrito en la BASE PRIMERA, y que cumplan con la LEY Orgánica 1/2002 de Derecho a Asociación, legalmente constituidas, o en trámite de constitución en el momento de la convocatoria, actuando, en todo momento, dentro del ámbito de la cultura para la promoción de fiestas tradicionales, populares, patronales y religiosas.
2. Las entidades solicitantes deberán tener obligatoriamente su domicilio social en el municipio de Orihuela, en la Pedanía, barrio o núcleo urbano para el que se solicite la correspondiente subvención.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Entidades que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.
4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, municipales y frente a la Seguridad Social. La Entidad

aportará los certificados (Agencia Tributaria y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

5. Igualmente, con anterioridad a la realización del abono de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.
6. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen el cumplimiento de la finalidad que se persiguen en la presente línea de subvención.
7. No será objeto de subvención aquellas actividades que no se encuentren relacionadas en la BASE SEGUNDA.
8. El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
9. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán aportar Proyecto/programa de las actividades a realizar durante el año 2014.

Cuarta. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio 2014, siempre y cuando hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de la documentación justificativa establecido en estas bases. Más concretamente, se consideran subvencionables los siguientes gastos:

1.- Todos aquellos que estén directamente relacionados con la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas tradicionales y populares tanto cívicas como religiosas, principalmente patronales de la anualidad 2014, en el Término Municipal de Orihuela.

Se excluyen de la convocatoria, y por tanto no se admitirán como justificación ni parte del presupuesto, los siguientes gastos:

a.- Los no correspondientes al desarrollo de la fiesta en sí, como obras de infraestructuras, instalaciones generales, arreglos materiales, etc. a excepción de gastos destinados a montaje de escenarios y/o contratación eléctrica, de sonido o de otra necesidad propia del desarrollo del festejo.

b.- Los gastos de protocolo y representación de la Asociación, Comisión o Colectivo, costes de comidas u otros servicios propios de hostelería.

c.- Los gastos que hayan sido objeto de ayudas para el mismo fin durante el presente ejercicio.

2.- Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en la base duodécima 1.i) de esta convocatoria.

3.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del ejercicio 2014 en función del calendario de cada una de las fiestas conmemorativas.

4.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados la base duodécima, apartado c).

Quinta. Financiación de la convocatoria.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto por la Concejalía- de Festividades y cuya dotación económica será de 278.500,00 €. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y necesidades a cubrir. La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases Generales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año correspondiente -02-338A-48900.

La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para la Concejalía de Festividades ninguna obligación de mantenerla en próximos ejercicios, bien sea total o parcialmente.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos (actividad festiva) que se extiendan durante el año de la convocatoria.

Sexta. Formalización de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases Generales, se encontrarán a disposición de las Entidades interesadas, en la Web del Ayuntamiento de Orihuela y en las oficinas de la Concejalía de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela, C/ Soleres nº 6 (Edificio Casa Casinello).
2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, conforme al **Anexo I** de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada.

Anexo I

- b) Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).

- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, definitiva o provisional.

- d) Declaración del Presidente/a de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.

- e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.

- f) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

g) Fotocopia del DNI del presidente/a y del secretario/a.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD FESTIVA A REALIZAR:

h) Proyecto festivo/cultural de cada una de las actividades, evento, etc. para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo IV**.

Séptima. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria, será a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Registro General, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento, Concejalía de Festividades, www.orihuela.es según diligencia del Secretario General, **de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente de su publicación. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Octava. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

La documentación requerida deberá ser presentada por registro general en el plazo establecido.

Novena. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Concejala de Festividades, o persona en quien delegue, e integrada por el Técnico Municipal del departamento de Festividades, y un mínimo de 2 miembros más, funcionarios del Ayuntamiento de Orihuela, designados por la propia Concejala.
- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el apartado decimocuarto. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año y siempre referidos a la actividad festiva a realizar.
- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante.
- La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Concejalía de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local y será notificada a las Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro **en el plazo máximo de 10 días**, desde su acuerdo en Junta de Gobierno Local.

Décima. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el apartado

primero de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases Generales de esta convocatoria.
 - b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
 - c) Realizar la actividad Festiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
4. Una vez otorgadas las subvenciones, el Ayuntamiento de Orihuela, a través de sus servicios municipales, comprobará la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención concedida y a la devolución de las cantidades otorgadas a dicha Asociación.

Undécima. Forma de pago.

1. Como norma general, una vez notificada la subvención se abonará por anticipado el 80% de la cantidad total concedida, abonando el 20% restante una vez se haya justificado debidamente el total de la ayuda otorgada.

2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 80%, en aplicación del Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y/o certificado de la Tesorería Municipal o mediante Declaración Responsable.
3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, mediante la presentación del Alta a Terceros. No podrá realizarse el pago de la subvención si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora de esta Administración por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Duodécima. Justificación de las ayudas.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
 - a) Solicitud de justificación de las ayudas, debidamente cumplimentada y firmada. **(Anexo V)**
 - b) Memoria Explicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los objetivos alcanzados, numero de participantes y de asistentes a las actividades. **(Anexo VI)**

c) Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como **Anexo VII**.

d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados detallados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo VIII** con el Vº Bº del Tesorero/a, así como las facturas numeradas con el orden que figure en la relación. El importe total de la misma será como mínimo el aprobado para cada una de las concesiones de subvención, las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ⤴ Las Facturas deberán ser expedidas a nombre de la Asociación, Comisión o Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención. La factura original deberá contar con los requisitos exigidos por la legislación, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el “recibi” de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe. Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado.
- ⤴ En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o cheque, se deberá aportar documento expedido por la entidad de crédito

correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado (Según la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal en su Art.7 ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo, menos de 2.500 €).

⤴ La relación justificativa deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a y el/la tesorero/a.

⤴ La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

e) Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

f) El plazo de justificación comienza una vez finalizadas las actividades programadas de las fiestas en las Pedanías, barrios de ciudad o de pedanías, así como en núcleos de población urbanos, y presentando en el Registro General la documentación requerida para la justificación de las actividades subvencionadas antes del 1 de Diciembre del año 2014.

g) Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación/comisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IX)**

i) En su caso, Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como **(Anexo X)**.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Orihuela, en el plazo comprendido desde el día siguiente a la finalización de la fiesta popular y siendo el 1 de Diciembre de 2014 la fecha tope de la misma. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones a solicitud de las Entidades.

Decimotercera. Reintegro del importe percibido.

1. . Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por los servicios técnicos municipales tales extremos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
 - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de una entidad, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

Decimocuarta. BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes la comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Interés del proyecto presentado. Se tendrá en cuenta tipos de actividades, descripción y coste de cada una de ellas, fecha de realización y periodo.
2. Tradición y relevancia socio cultural de las fiestas populares de la localidad, así como otros aspectos de interés.
3. Repercusión y alcance de las actividades en cuanto al censo de personas participantes, usuarios o beneficiarios y/o ámbito territorial.

Cada uno de los apartados anteriores serán valorados a criterio de la comisión de valoración de hasta 100 puntos.

En relación a las fiestas patronales organizadas por los cuerpos de seguridad del estado los criterios serán los siguientes:

1. Interés del proyecto presentado. Se tendrá en cuenta tipos de actividades, descripción y coste de cada una de ellas, fecha de realización y periodo.

2. Repercusión ciudadana, alcance de las actividades y efectivos.

Cada uno de los apartados anteriores serán valorados a criterio de la comisión de valoración de hasta 100 puntos.

ANEXOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

Anexo I: Solicitud de Subvención

Anexo II: Declaración sobre las subvenciones solicitadas para la realización de actividades.

Anexo III: Declaración Responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el Artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Anexo IV: Proyecto Cultural Festivo de actividades a realizar.

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Anexo V: Solicitud de Justificación de las ayudas.

Anexo VI: Memoria explicativa

Anexo VII: Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Anexo VIII: Relación justificativa de los gastos.

Anexo IX: Declaración Responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo X: Declaración Responsable del presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA.



Concejalía de Festividades
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

Datos de

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO (Y FAX):

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases Generales de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela establecidos en la base primera, se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- ☐ ALTA DE TERCEROS debidamente cumplimentada y sella por la entidad bancaria (a disposición en la web municipal), si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior no será necesario.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente/a y Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- ☐ Certificado de la Seguridad Social y de Agencia Tributaria de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ☐ Proyecto cultural-festivo de cada una de las fiestas para las que se solicita subvención (Anexo IV)

Sello de la Entidad.

En Orihuela a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de Presidente/a de la Entidad.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

-
-
-
-

En Orihuela a ____ de _____ de 20____.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Vº Bº
El Tesorero

Fdo.:

Fdo.:.....

ANEXO III

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña.....con D.N.I..... en calidad de
Presidente/a de la Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade..... de 20____.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IV

<i>SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - PROYECTO CULTURAL-FESTIVO</i>
--

Persona responsable		
Años antigüedad y/o de tradición de las fiestas:		Lugar de realización
OBJETIVOS		
ACTIVIDADES A REALIZAR		

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Fecha y firma

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)
Fdo.:



Concejalía de Festividades
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO V

SOLICITUD : JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

Datos de

ENTIDAD:		DOMICILIO:	
CIF:	TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL DE JUSTIFICACION:	

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases Generales de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela establecidos en la base duodécima, se acompaña la siguiente documentación original:

- ☐ Solicitud de justificación de ayuda, debidamente cumplimentada y firmada. (Anexo V)
- ☐ Memoria Explicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo VI)
- ☐ Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, si procede.
- ☐ Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad en el que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades subvencionadas. (Anexo VII)
- ☐ Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables. (Anexo VIII)
- ☐ Declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IX)
- ☐ Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo X)

Sello de la Entidad.

En Orihuela a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO VI

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - MEMORIA EXPLICATIVA	
Persona responsable	
NUMERO DE PARTICIPANTES Y ASISTENTES (aprox.)	Lugar de realización
OBJETIVOS ALCANZADOS	
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	

Fecha y firma

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)
Fdo.:

ANEXO VII

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de Presidente/a del
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade..... de 201__

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS

RELACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES / AÑO 2014

D/Dña.....con D.N.I.....en calidad de Presidente/a de la Entidad....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Orihuela, dentro de la “subvenciones que otorga la Concejalía de Festividades para el año 2014.

Nº ORDEN	FECHA	Nº FRA	ENTIDAD EMISORA	CIF	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO	FORMA PAGO
					TOTAL GASTOS			

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela a.....de..... de 20__

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IX

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña.....con D.N.I..... en calidad de
Presidente/a de la Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade.... de 20____.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO X

<i>SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES</i>

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de Presidente/a de la
Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela a de..... de 201__.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.: